

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 21 de octubre de 2022. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que las señoras MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ FUQUENE y NOHORA PATRICIA RODRIGUEZ FUQUENE por intermedio de apoderada judicial promovieron proceso de Titulación de la Posesión en los términos de la Ley 1561 de 2012. Provea

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF
AI0188
Rad. 2022-00155
Proceso Titulación de la posesión Ley 1561 de 2012
Demandante. María del Carmen Rodríguez Fúquene y otra.
Demandado Herederos Indeterminados de Eduardo Fraile y otros.
Decisión. Requerimiento de información a Entidades

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Susa, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver sobre la admisión de la demanda y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012, ofíciense a las siguientes Entidades u Oficinas:

1. Parques Nacionales Naturales de Colombia para que informe si el inmueble denominado - **“LOTE SAN MIGUEL”**, ubicado en la vereda Timinguita del municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-4240, y número predial 257790000000000130132000000000, hace parte o está dentro del área de un parque Natural o Zona Arqueológica que administre dicha entidad; al igual que informe si está en el registro único de áreas protegidas en los términos del Decreto 2372 de 2010. - Para probar numeral 1 y 4b)

Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

del artículo 6, Ley, ídem.-

2. Dirección de asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior para que informe al Despacho si dentro del Municipio de Susa – Cundinamarca- hay solicitudes para constituir o existe Áreas de resguardo indígena o de propiedad colectiva de las comunidades negras u otros grupos étnicos, en caso afirmativo, precise si el predio denominado - **“LOTE SAN MIGUEL”**, ubicado en la vereda Timinguita del municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-4240, y número predial 257790000000000130132000000000; hace parte de dicho territorio. - Para probar numeral 1 y 4c) del artículo 6, Ley, ídem.-

3. Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para que informe si en el Municipio de SUSA CUNDINAMARCA existen inmuebles con vocación de patrimonio arqueológico de la Nación y en caso afirmativo, precise si el inmueble denominado - **“LOTE SAN MIGUEL”**, ubicado en la vereda Timinguita del municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-4240, y número predial 257790000000000130132000000000; hace parte de esos inmuebles con tal vocación. - Para probar numeral 1 y 4c) del artículo 6, Ley, ídem.-

4. Unidad de restitución de Tierras, para que informe si el predio denominado - **“LOTE SAN MIGUEL”**, ubicado en la vereda Timinguita del municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-4240, y número predial 257790000000000130132000000000; es objeto de trámite administrativo o judicial en los términos de la Ley 1448 de 2011 y Decreto 4829 de ese mismo año. - Para probar numeral 3 artículo 6, Ley, ídem.-

5. Secretaria de Planeación del Municipio de SUSA Cundinamarca, para que informe si dentro del Plan de Ordenamiento Territorial (EOT) el predio denominado - **“LOTE SAN MIGUEL”**, ubicado en la vereda Timinguita del municipio de Susa – Cundinamarca-, con folio de matrícula inmobiliaria N° 172-4240, y número predial 257790000000000130132000000000; se encuentra dentro de una de las hipótesis previstas en el numeral 4 y 5 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

6. Unidad de Víctimas para que informe al Despacho si el municipio de SUSA –Cundinamarca-, más exactamente en la vereda Timinguita donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de titulación, está declarada como

zona de alto riesgo de desplazamiento o desplazamiento forzado en los términos de la Ley 387 de 1997. – Para probar Numeral 7, artículo 6 de la Ley, ejusdem.

7. AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que informe si el predio ya referido se encuentra en procedimientos o trámites administrativos agrarios de titulación de baldíos, extinción del derecho de dominio, clarificación de la propiedad, recuperación de baldíos indebidamente ocupados o deslinde de tierras de la Nación. – Para probar Numeral 6 del artículo 6 de la Ley, ídem.-; de la misma manera para que certifique la UAF para el municipio de Susa Cundinamarca.

8. Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación, para que informe al Despacho si sobre el inmueble existe algún proceso de extinción de dominio. – Para probar numeral 6, artículo 6, ibídem.-

9. Comité local de atención integral a la población desplazada, para que informe al Despacho si el predio objeto de titulación está reportado con algún tipo de medida con ocasión de desplazamiento forzado o hecho victimizante en los términos de la Ley 387 de 1997, Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

Reconocer a la abogada CECILIA RODRIGUEZ GALINDO como apoderada de la parte actora en la forma y términos del poder conferido.

Hecho lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Hágase las anotaciones correspondientes en el sistema y libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Calle 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA*

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 52.
De hoy **25 de octubre de 2021**
El Secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b33524ad375a74f69b6be8f9fd9404711616e51dfeef2b104b69c41eb553a3a**

Documento generado en 21/10/2022 01:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>